

3.º Otorgar la aprobación definitiva de las manzanas destinada a equipamientos en el polígono «El Lago», dejando en suspenso la aprobación definitiva del resto de la ordenación, con objeto de que se aporte justificación suficiente sobre la modificación del viario que aparece en el plano de estructura del plan general.

4.º Dejar en suspenso la aprobación definitiva del polígono «Santas Martas», con el fin de que, asimismo, se justifique que se mantiene la aprobación de usos globales que figura en el plano de estructura del plan general.

La documentación correspondiente al cumplimiento de este apartado y del anterior deberá ser presentada en este Departamento, en el mismo plazo de tres meses y por triplicado ejemplar, para su estudio y resolución que proceda.

5.º Dejar en suspenso la aprobación definitiva del polígono «Flores del Sil», por los mismos motivos y a los mismos efectos señalados en el apartado 1.º

6.º Reiterar el debido cumplimiento de la resolución de 28 de octubre de 1977, en la parte que resta aún por cumplimentar.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1, 2 y 3 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

16484 RESOLUCION de 27 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 29 de abril de 1981 a doña Juana Capó Sintés de las obras de casetas guardabotes y escalera, ocupando unos 55 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en S'illot, término municipal de Manacor (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de abril de 1981 una legalización a doña Juana Capó Sintés, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Manacor (Mallorca).
Superficie aproximada: 55 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes y escalera en terrenos de dominio público.
Plazo concedido: Quince años.
Canon: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones. La rampa y escalera serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

16485 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Castellón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, se ha comunicado a esta Delegación Provincial de Castellón la Orden de Expropiación, de fecha 11 de junio de 1981, referente al proyecto 1-CS-326. Mejora de firme y ensanche de arcones. Carretera Nacional N-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 23 al 28,850, 36,115 al 41, 43,900 al 48,800 y 60 al 65,250.

En razón de esta orden de expropiación y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto ha sido autorizada esta Delegación Provincial de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Jerica, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para que de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas; objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es el 23 de julio de 1981, a las diez horas, parcelas 1 a) 10, a las once horas, parcelas 11 a 20, y a las doce horas, parcelas 21 a 25.

Castellón, 16 de julio de 1981.—El Delegado provincial.—12.396-E.

16486 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Castellón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, se ha comunicado a esta Delegación Provincial de Castellón la Orden de Expropiación, de fecha 11 de junio de 1981, referente al proyecto 1-CS-326. Mejora de firme y ensanche de arcones. Carretera Nacional N-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 23 al 28,850, 36,115 al 41, 43,900 al 48,800 y 60 al 65,250.

En razón de esta orden de expropiación y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto ha sido autorizada esta Delegación Provincial de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Soneja, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para que de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas, objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es el 23 de julio de 1981, a las dieciséis horas, parcelas 1 a 14.

Castellón, 16 de julio de 1981.—El Delegado provincial.—12.398-E.

16487 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Castellón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, se ha comunicado a esta Delegación Provincial de Castellón la Orden de Expropiación, de fecha 11 de junio de 1981, referente al proyecto 1-CS-326. Mejora de firme y ensanche de arcones. Carretera Nacional N-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 23 al 28,850, 36,115 al 41, 43,900 al 48,800 y 60 al 65,250.

En razón de esta orden de expropiación y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto ha sido autorizada esta Delegación Provincial de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sot de Ferrer, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para que de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para